AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824"

Aguascalientes, Ags., a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 4°, 12 fracciones XI y XVII, 60, 63 fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire"**, la cual se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número **SSMAA/CA/327/2024** de fecha 08 de noviembre de 2024 autorizar la excepción y realizar la Adjudicación Directa por Excepción para la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire",** con el proveedor **"SEQUOPRO, S.A. DE C.V."**, lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000886/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe total de **$1´347,018.83 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, dicha requisición tiene como objeto llevar a cabo la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire"**, a

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, mismas que se presenta a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 886 :RS/0000886/2024

12	SSMAA. SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	**Estatus**	**VALIDACIÓN PRESUPUESTO**
1202	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		
120201	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 30/10/2024	13:21.45
Validación de Presupuesto	vie. 08/11/2024	11:21.49

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
35701 : Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta							
357010036	1.00	SERVICIO	$ 1,161,223.13	$ 1,161,223.13	$ 185,795.70	$ 1,347,018.83	

Descripción
SERV. DE MANTENIMIENTO A MUESTREADOR DE PARTICULAS:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE QUE CONSTA DE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN ANALIZADORES CRITERIO SERINUS 40 (NOX), 50 (SO), 30 (CO) Y 10 (O3), BOMBAS DE VACÍO, MONITORES DE PARTÍCULAS MARCA METONE MODELO BAM 1020 PM 10 Y PM 2.5, CABEZALES, SENSORES Y BOMBAS, SENSORES METEOROLÓGICOS DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO, HUMEDAD Y TEMPERATURA, PRESIÓN BAROMÉTRICA, RADIACIÓN SOLAR Y LLUVIA.
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ADQUISICIONES DE DATOS ECOTECH WINAQMS, GENERADOR DE AIRE CERO, CALIBRADOR DINÁMICO SABIO Y LIMPIEZA A MANIFOLOD DE TOMA DE MUESTRA, QUE INCLUYE EL CAMBIO DE LAS REFACCIONES MARCA ECOTECH, NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

LAS 4 ESTACIONES ESTÁN UBICADAS EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

1. JUAN BAUTISTA, NÚMERO 400, ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO VILLA TERESA, CP 20126, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
2. CALLE NIZA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE 2DA SECCIÓN, CP 20089, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
3. CALLE RIVERO Y GUTIERREZ SIN NÚMERO, ESQUINA CON JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, CP 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
4. BLVD. JOSÉ MARIA CHAVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI, COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, CP 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

LISTA DE REFACCIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO:

CANTIDAD	NUMEROS DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN
2	C010004	SENSOR DE PRESION
2	H010037	JUNTA PARA SENSOR DE PRESION
1	H014201-30	FUENTE INFRAROJA, S30
3	H013120	DEPURADOR DE OZONO
1	P010013	FUENTE DE PODER
1	H012140	DEPURADOR DE HIDROCARBUROS, S50
1	H011106	SECADOR PERMAPURE, S40
1	H011205	FILTRO OPTICO, S40
2	H012114	FILTRO U340, S50
1	H012116	FILTRO UV, S50
2	C020076	LAMPARA UV, S50
1	C020077	LAMPARA UV, S10
1	S030005-30	DETECTOR, S30
3	E020201	KIT DE MANTENIMIENTO, S10
3	E020202	KIT DE MANTENIMIENTO, S30
3	E020203-01	KIT DE MANTENIMIENTO, S40
3	E020204	KIT DE MANTENIMIENTO, S60
36	460160	CINTA FILTRO PARA ANALIZADOR BAM1020
1	680839	KIT DE BOMBA (MEDO)
1	BX-961	CONTROLADOR DE FLUJO (BAM1020)
1	80324	SENSOR DE FLUJO, 20 SLPM BAM1020
4	680828	KIT DE BOMBA (GAST)
1	9304	REEMPLAZO DE TABLEROS PARA MONTAJE DE BAM 1020
2	1001-2145	CANISTER DE HOPCALITE/PURAFILL
2	1001-2146	CANISTER DE PURAKOL
2	2020-3618	FILTRO DE BOMBA
3	2020-4964	FILTRO COALESCENTE 1
3	2020-4965	FILTRO COALESCENTE 2

CONDICIONES GENERALES:

LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DEBERÁ REALIZARSE EN LAS UBICACIONES DE CADA UNA DE LAS CASETAS DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE, EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS, QUE SE UBICAN EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

1. JUAN BAUTISTA, NÚMERO 400, ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO VILLA TERESA, CP 20126, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
2. CALLE NIZA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE 2DA SECCIÓN, CP 20089, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 886 :RS/0000886/2024

12	SSMAA. SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
1202	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
120201	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 30/10/2024	13:21.45
Validación de Presupuesto	vie. 08/11/2024	11:21.49

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

3. CALLE RIVERO Y GUTIERREZ SIN NÚMERO, ESQUINA CON JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, CP 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
4. BLVD. JOSÉ MARIA CHAVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI, COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, CP 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE ENTREGA:
- INICIO DEL MANTENIMIENTO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- TERMINO DEL MANTENIMIENTO: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DEL MANTENIMIENTO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

ENTREGABLES: AL TÉRMINO DEL SERVICIO, SE DEBERÁ DE ENTREGAR UN REPORTE EN FORMATO PDF, DE MANERA ELECTRÓNICA, QUE CONTENGA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO DETALLES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS QUE SURJAN AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO, TAMBIÉN SE ANEXARÁ UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO, UN INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA RESPUESTA DE LOS 4 ANALIZADORES CRITERIO CON GAS PATRÓN ZERO/SPAN Y UN INFORME DE LA RESPUESTA DE LOS EQUIPOS BAM 1020.

GARANTÍAS:
DEL SERVICIO: 30 DÍAS NATURALES SOBRE EL MANTENIMIENTO REALIZADO, CON BASE A LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS POR PARTE DEL USUARIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN, CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

DE LAS REFACCIONES: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

1.00	$1,161,223.13	$1,161,223.13	$185,795.70	$1,347,018.83	120201-10331-35701-1-11101

Total $1,347,018.83

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Lugar de Entrega:

EN LAS UBICACIONES DE CADA UNA DE LAS CASETAS DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE
Responsable de Recepción:LIC. LUIS MEDINA HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES
Telefono:4499102500 * 4936
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000886/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio del Procedimiento de Contratación.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número **SSMAA/CA/327/2024** de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de contratación del servicio, de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor: **"SEQUOPRO, S.A. DE C.V.",** así como las solicitudes de cotización a los proveedores: **"REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.", "PERIFÉRICOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.", "3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.", "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A DE C.V."** y **"CAPITAL INFORMATION TECHNOLOGY, S.A. DE C.V."** de las cuales no se recibió respuesta por parte de ninguno de ellos.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: **"SEQUOPRO, S.A. DE C.V.".**
7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: **"SEQUOPRO, S.A. DE C.V."**
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

Secretaría de Administración
RECIBIDO
11 NOV 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA 10:20
RECIBE
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 08/11/2024
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000886/2024
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: **AUTORIZADA 08/11/2024**
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA**
ORIGEN DEL RECURSO: **ESTATAL**
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ( )

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE QUE CONSTA DE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN ANALIZADORES CRITERIO SERINUS 40 (NOX), 50 (SO), 30 (CO) Y 10 (O3), BOMBAS DE VACÍO, MONITORES DE PARTÍCULAS MARCA METONE MODELO BAM 1020 PM 10 Y PM 2.5, CABEZALES, SENSORES Y BOMBAS, SENSORES METEOROLÓGICOS DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO, HUMEDAD Y TEMPERATURA, PRESIÓN BAROMÉTRICA, RADIACIÓN SOLAR Y LLUVIA. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ADQUISICIONES DE DATOS ECOTECH WINAQMS, GENERADOR DE AIRE CERO, CALIBRADOR DINÁMICO SABIO Y LIMPIEZA A MANIFOLOD DE TOMA DE MUESTRA, QUE INCLUYE EL CAMBIO DE LAS REFACCIONES MARCA ECOTECH, NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.	$ 1,347,018.83

C.P. SELENE MARÍA DE LA PAZ MONTOYA DUARTE JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO DE LA SSMAA	LIC. SARAHI MACIAS ALICEA SECRETARIA DE LA SSMAA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Firma en suplencia por ausencia del Lic. Miguel Armando Castillo Romero, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, la C.P. Selene María de la Paz Montoya Duarte, Jefe de Departamento de Capital Humano de la SSMAA, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la SSMAA, de acuerdo al oficio: SSMAA/C.A./0989/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Orgullo de México

Secretaría de Administración

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000986/2024
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 10/10/2024
METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional ( )
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional (X) internacional ( )*
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ) explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no (X) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR00219	1	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR30105	1	SEQUOPRO, SA. DE CV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	SI	1	NACIONAL				$ 1,161,223.13
PR00241	1	PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR28851	1	3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR30954	1	AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR30964	1	CAPITAL INFORMATION TECHNOLOGY, S.A. DEC.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados.
Número de fuentes consultadas: 6

De la presente investigación de mercado se desprende que solo existe un proveedor con distribución autorizada en toda la república mexicana para la venta, comercialización, comisionado, mantenimiento y servicio posventa de todos los productos de las marcas del grupo ACOEM (ECOTECH, METONE INSTRUMENTS, TUNNEL SENSOR DYNOPTIC Y 01Db).

LIC. ALEJANDRA TAPIA PINEDA
JEFA DE RECURSOS MATERIALES E INFORMÁTICOS

C.P. SELENE MARIA DE LA PAZ MONTOYA DUARTE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO

Firma en suplencia por ausencia del Lic. Miguel Armando Castillo Romero, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, la C.P. Selene María de la Paz Montoya Duarte, Jefa de Departamento de Capital Humano de la SSMAA, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la SSMAA, de acuerdo al oficio: SSMAA/C.A./0989/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

3. **Oficio de solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número SSMAA/CA/327/2024 de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.**

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua

SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO: SSMAA/CA/327/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Aguascalientes, Ags., a 08 de noviembre de 2024

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículo 134 párrafo cuarto de la **Constitución Política de los Estados Unidos;** 4°, 5°,12 fracción VII, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII, 32 fracciones I, IX, XI, XIV, XVII y XXXVIII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal;** artículo 1°, 2°, 3°, 6° fracciones I y IV, 8°, 9° fracciones I, V y XXIII, 12 fracciones II, III, XIX y XXXVIII y 21 fracciones I, XV, XXI y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, y lo establecido en el Eje 4, Estado Ordenado y Sostenible del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, a través del Programa Estratégico, Cambio Climático, por este medio respecto de la Requisición No. RS/0000886/2024 en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, por la cual requerimos el servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire que consta de limpieza y verificación analizadores criterio SERINUS NOX, SO, CO y O3, monitores de partículas PM 10 y PM 2.5 sensores meteorológicos: velocidad y dirección, humedad y temperatura, presión barométrica, radiación solar y lluvia.
De la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "SEQUOPRO S.A. de C.V.", para el servicio de mantenimiento preventivo de las 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire que conforman el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire. Toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 4°. El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

...

"Artículo 60. En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

...

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el Proveedor "SEQUOPRO S.A. de C.V.", cuenta con los derechos exclusivos para la promoción y venta de la marca ECOTECH, única marca compatible con el equipo ya existente, por lo que solo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en la Red Estatal de Monitoreo Atmosférico.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE

LIC. SARAHI MACIAS ALICEA
SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

c.c.p. LIC. LUIS MEDINA HERNÁNDEZ.- Director General de Gestión y Educación Ambiental de la SSMAA
c.c.p. LAE. MIGUEL ARMANDO CASTILLO ROMERO.- Coordinador Administrativo de la SSMAA
c.c.p. ING. IVAN MISAEL DÍAZ DE LEÓN DE LA ROSA.- Coordinador de Gestión y Normatividad. - Presente
c.c.p. LIC. SARA ABRIL SALAZAR DE LA ROSA.- Jefe del Departamento de Indicadores y Cambio Climático
c.c.p. LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.- Director General de Adquisiciones de la SAE
c.c.p. LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN.- Coordinador de Seguimiento de Procedimientos a Contratación de la SAE

LIC. ALEJANDRA FABIA PINEDA	C.P. SELENE MARIA DE LA PAZ	LIC. LUIS MEDINA HERNANDEZ
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

Firma en suplencia por ausencia del Lic. Miguel Armando Castillo Romero, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, la C.P. Selene María de la Paz Montoya Duarte, Jefe de Departamento de Capital Humano de la SSMAA, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la SSMAA, de acuerdo al oficio: SSMAA/C.A./0989/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

4. Justificación de Solicitud de contratación del servicio, de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México — Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

Aguascalientes, Ags. A 08 de noviembre del dos mil veinticuatro ----------

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 4°, 5°,12 fracción VII, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII, 32 fracciones I, IX, XI, XIV, XVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículo 1°, 2°, 3°, 6° fracciones I y IV, 8°, 9° fracciones I, V y XXIII, 12 fracciones II, III, XIX y XXXVIII y 21 fracciones I, XV, XXI y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, y lo establecido en el Eje 4, denominado "Estado Ordenado y Sostenible" del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, a través del Programa Estratégico, Cambio Climático, se solicita la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire"**, con la finalidad de contar con una red de monitoreo de contaminantes, criterio que nos permita conocer la calidad del aire y con ello mejorar los programas e implementar medidas de prevención y mitigación para la reducción de las emisiones a la atmósfera a fin de salvaguardar la salud y bienestar de la población y con ello operar la Red Estatal de Monitoreo Atmosférico; por lo cual se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA:

1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

1.2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes Centro de trabajo y soluciones El gigante de México · Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

1.3. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

"Artículo 4°. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."
...

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus
respectivos acrónimos:
...

VII. Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. - SSMAA;
... "

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el
reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
...

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México / Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 32. A la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Dirigir, coordinar, instrumentar, controlar y evaluar la política y programas en materia de ecología, medio ambiente y agua que se formulen con la participación de los sectores de la sociedad, y apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

IX. Diseñar y ejecutar programas y procedimientos que permitan prevenir y controlar la contaminación provocada por las fuentes fijas de su competencia;

...

XI. Establecer y aplicar los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales y la biodiversidad, el aire, el agua y el suelo en bienes y zonas de jurisdicción del Estado, así como en áreas naturales protegidas, sus zonas de amortiguamiento y las áreas prioritarias para la conservación;

...

XIV. Llevar a cabo el monitoreo perimetral de las emisiones atmosféricas, cuando por sus características de operación o por la naturaleza de sus materias primas, productos y subproductos, puedan causar grave deterioro del ambiente;

...

XVII. Diseñar, desarrollar y operar el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire;

...

XXXVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

1.4. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

"Artículo 4°. El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

...

"Artículo 60. En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

...

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

1.5. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes."

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México · Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

"Artículo 2. La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes, las demás leyes aplicables a la materia, así como los reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y comisiones especiales que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes le asigne."

"Artículo 3°. La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, conducirá sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo, para el óptimo despacho de asuntos y logro de metas, en el ámbito de su competencia. "

...

"Artículo 6°. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con la siguiente estructura orgánica:

I. Dirección General de Bosques Urbanos y Áreas Naturales:
   a) Coordinación de Biodiversidad y Gestión Estratégica; y
   b) Coordinación de Programación y Mantenimiento.

....

IV. Coordinación Administrativa; y"

...

"Artículo 8°. El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría corresponden originalmente a la persona titular de la Secretaría quien tendrá todas aquellas facultades que requiere para tramitar, resolver y cumplir los asuntos de su competencia, así como todas aquellas atribuciones que expresamente le otorga la Ley, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición de ley sean indelegables."

"Artículo 9°. Corresponde al secretario, además de las facultades establecidas en la Ley, la Ley de Protección y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las siguientes:

I. Elaborar, instrumentar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política y programas estatales en materia de sustentabilidad y medio ambiente que se formulen con la participación de los sectores de la sociedad y que apruebe el Ejecutivo;

...

V. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;

...

XXIII. Las demás que le otorgue el Ejecutivo, así como aquellas que le señale la Ley, la Ley de Protección, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes, los códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general,

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México / Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdos, y otras disposiciones legales y normativas aplicables en la materia."

...

"Artículo 12. La persona titular de la Dirección General de Gestión y Educación Ambiental, dependerá directamente del secretario, quien tendrá además de las facultades y atribuciones genéricas establecidas en el artículo 10 del presente Reglamento, las siguientes:

II. Integrar, difundir y promover el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes al aire, agua y suelo, de contaminantes, materiales y residuos competencia de la Secretaría, y de aquellas substancias que determinen las autoridades competentes, así como definir, instrumentar y evaluar los mecanismos de recopilación y seguimiento de información, incluyendo la cédula de operación anual;

III. Coordinar el establecimiento y operación del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire, así como la promoción y difusión oportuna de sus resultados;

...

XIX. Establecer en coordinación con el secretario y la persona titular de la Dirección General de Recursos Naturales, los criterios, acciones, lineamientos, metodologías y programas para la restauración y, en su caso, compensación de los daños ambientales sufridos al medio ambiente y los recursos naturales estatales, relacionados con el manejo integral de los residuos de manejo especial;

...

XXXVIII. Las demás que le confiera el Secretario, las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias, ordenamientos de carácter general, las derivadas de algún instrumento jurídico aplicable y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo."

...

"Artículo 21. La persona titular de la Coordinación Administrativa, dependerá directamente del Secretario, quien tendrá además de las facultades y atribuciones genéricas establecidas en el artículo 11 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Establecer, difundir y vigilar, con la aprobación del Secretario y en coordinación con la Secretaría de Administración del Estado, las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría;

...

XV. Gestionar, controlar, autorizar y vigilar el correcto ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría, las adecuaciones presupuestales y programáticas, previa autorización del Secretario, así como vigilar la aplicación de las medidas correctivas necesarias;

...

XXI. Gestionar y efectuar la adquisición, suministro y control de los artículos de consumo, así como la contratación de servicios de asesoría, estudios, capacitación, mantenimiento y vigilancia, en los términos de las disposiciones establecidas por la Secretaría de Administración del Estado, de conformidad con la disponibilidad presupuestal;

...

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México — Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

XXXVI. Las demás que le confiera el secretario, las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias, ordenamientos de carácter general, las derivadas de algún instrumento jurídico aplicable y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo."

1.6. PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO 2022-2027

Eje 4 Estado Ordenado y Competitivo

Asegurar el ordenamiento del territorio mediante una mejor distribución de la población con el planteamiento de la regionalización y el impulso de una estrategia de fortalecimiento del sistema de ciudades en el estado para unirlas de forma segura y accesible, construir redes de comunicación y transporte para una movilidad sustentable de las personas y los productos. Asimismo, asegurar la sustentabilidad del agua para las futuras generaciones, el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad del territorio y sus zonas naturales protegidas.

La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, debe ser visto como eje concentrador de políticas públicas que regulen y administren los recursos naturales bajo su jurisdicción, y que además conciba las bases para que, de manera sostenible, se genere desarrollo económico y social. Bajo esta perspectiva, en este apartado se presentan los objetivos y metas de la administración en materia ambiental.

Objetivos:

ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Meta:

Meta 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

Programa estratégico de medio ambiente, incrementar la red de monitoreo, para impulsar la aplicación de medidas preventivas que permitan el control de las emisiones atmosféricas.

Estación de monitoreo.
(Aire/Clima). Ampliar y modernizar las estaciones de monitoreo del clima, aire y contaminaciones instaladas en el estado, para monitorear de forma eficiente la contaminación y poder establecer acciones que contribuyan a la disminución de la generación de partículas contaminantes.

Red Monitoreo Aire.
Generar políticas y estrategias para mejorar la difusión, en tiempo y forma, de la calidad del aire.

Centro de Información Ambiental.
Sistematización de información y estadísticas pertinentes, confiables, transparentes y accesibles del aire, agua, suelo, condiciones de los ecosistemas, recursos naturales y de las emisiones generadas por los establecimientos sujetos a reporte del estado.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México / Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES/CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire que consta de limpieza y verificación de analizadores para las cuatro casetas de monitoreo atmosférico, que actualmente se encuentran ubicadas en los siguientes puntos:

ESTACIÓN DE MONITOREO	EDIFICIO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM
Caseta de Monitoreo Atmosférico Zona Norte	Centro de Desarrollo Educativo Norte	Juan Bautista número 400, Esq. Av. Pozo Bravo, Fracc. Villa Teresa, C.P. 20126	21°55'11.2"N 102°16'31.0"W
Caseta de Monitoreo Atmosférico Zona Poniente	CBTI'S 39	Calle Niza s/n Fracc. Residencial Del Valle 2da sección, C.P. 20089	21°52'25.1"N 102°19'07.3"W
Caseta de Monitoreo Atmosférico Zona Centro	Edificio Central Universidad Autónoma de Aguascalientes	Calle Rivero y Gutiérrez esquina con José María Morelos y Pavón, Zona Centro, C.P. 20000	21°53'02.2"N 102°17'43.7"W
Caseta de Monitoreo Atmosférico Zona Sur	Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Blvd. José Ma. Chávez # 1917, Esq. Av. Siglo XXI. Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280	21°50'42.7"N 102°17'29.1"W

Por lo que esta Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, solicita conforme a la descripción de la requisición de compra número RS/0000886/2024 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), tomando en consideración que el medio ambiente se ha convertido en un tema de interés general que obliga a la participación de todos y con ello al conocimiento y difusión de los indicadores de calidad ambiental del ecosistema del que somos parte para establecer las directrices de control y regulación, visión que enfoca al desarrollo económico sin perturbar nuestro medio ambiente resguardando la integridad ambiental y la calidad de vida.

Dentro del eje 4 denominado **"Estado Ordenado y Sostenible"** del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, en el tema de medio ambiente se tiene que el Estado se encuentra dentro de los límites permisibles en el Índice de Aire y Salud, contamos con una calidad aceptable que prevalece entre los 50 y 75 puntos, ya que se ha visto mermada por la cantidad de vehículos circulando cuyo padrón asciende a más de 784,931 mil vehículos en el año 2023, las emisiones generadas por las empresas, las ladrilleras con nulos o bajos sistemas de cuidado del medio ambiente y la falta de innovación tecnológica en todos los sectores. Por otro lado, las 166 fuentes fijas contribuyen en su mayoría con las emisiones de dióxido de azufre (SO_2), lo que ha llevado a que se registren en las casetas de monitoreo valores de hasta 150 $\mu g/m^3$ conforme al Índice de Aire y Salud en partículas menores a 10 micras (PM10).

En consecuencia, la adquisición y contratación representa la continuidad de las políticas ambientales contribuyendo de manera responsable a la conservación del medio ambiente.

En este contexto para constituir legalmente la validación técnica-jurídica y económica de la adquisición de servicios y bienes para el Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire, se requiere que los insumos sean de la marca ECOTECH:

- Caseta de Monitoreo Atmosférico Zona Centro: Mantenimiento de los analizadores de gases (NOX, SO_2, O_3 y CO), analizadores de partículas BAM 1020 (partículas menores a 10 micras y menores a 2.5 micras), sensores meteorológicos y equipos de soporte. Para los mantenimientos es necesario el

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

cambio de piezas para lo que se necesita adquirir: kit de actualización para modelo Serinus, filtros pasa bandas, coolers, Scrubbers, Kickers, lámparas ultra violeta, o rings, kits de mantenimiento de bombas, CPU, rodamientos para veleta de velocidad y dirección del viento, cilindro de mezcla de gases para la calibración de los equipos, además de filtros para la medición de partículas.

- Caseta de Monitoreo Atmosférico Zona Poniente: Mantenimiento de los analizadores de gases (NOx, SO2, O3 y CO), analizador de partículas BAM 1020 (partículas menores a 10 micras), sensores meteorológicos y equipos de soporte. Para los mantenimientos es necesario el cambio de piezas para lo que se necesita adquirir: molycom para NOx, filtros coalescentes para aire cero, instalación de una BAM para la medición de partículas menores a 2.5 micras, disco de correlación para CO, lámpara infrarroja para CO, motor choper para CO, porta filtros para O3, rodamientos para veleta de velocidad y dirección del viento, cilindro de mezcla de gases para la calibración de los equipos, además de filtros para la medición de partículas.

- Caseta de Monitoreo Atmosférico Zona Norte: mantenimiento de los analizadores de gases (NOx, SO2, O3 y CO), analizadores de partículas BAM 1020 (partículas menores a 10 micras y menores a 2.5 micras), sensores meteorológicos y equipos de soporte, para los mantenimientos es necesario el cambio de piezas para lo que se necesita adquirir: O rings, lámpara infrarroja, kit de Caniester, 2 kg de purakol, 2 kg de hopcalite, actualización de datalogger, filtros felt, rodamientos para veleta de velocidad y dirección del viento, cilindro de mezcla de gases para la calibración de los equipos, además de filtros para la medición de partículas.

- Caseta de Monitoreo Atmosférico Zona Sur: Mantenimiento de los analizadores de gases (NOx, SO2, O3 y CO), analizadores de partículas BAM 1020 (partículas menores a 10 micras y menores a 2.5 micras), sensores meteorológicos y equipos de soporte, para los mantenimientos es necesario el cambio de piezas para lo que se necesita adquirir: kit de boquilla, analizador de CO, filtros pasa bandas de 214 nanómetros, filtros sinterizados, kit de generación de O3, batería para O3, juegos de válvulas, reparación de manifold, vaso para manifold, rodamientos para veleta de velocidad y dirección del viento, así como mezcla de gases para la calibración de los equipos además de filtros para la medición de partículas.

Es importante señalar que los analizadores de las casetas son de marca **ECOTECH**, por lo que las refacciones de estos deberán ser de la misma marca con la finalidad de que estos sean compatibles y evitar gastos por la adquisición de consumibles incompatibles, así como de un mal funcionamiento de los equipos.

Los equipos de la marca **ECOTECH** son controlados por un microprocesador e incorpora sensores de temperatura y presión ambiental que son usados para mantener automáticamente un flujo volumétrico constante de 67.8 m³/hrs a través de su filtro estándar de 20 x 25 cm, posee un registro interno de temperatura, presión barométrica y volumen de aire muestreado a través de su filtro. La información almacenada puede ser descargada a través de su puerto RS232 usando su propio software. Ofrece la opción de muestreo condicional basado en la dirección y velocidad del viento, para lo cual incorpora los sensores respectivos.

Actualmente se cuenta con un software denominado AIRODIS que nos ayuda a recabar los datos provenientes de cada uno de los analizadores que conforman la caseta de monitoreo, con ello se obtienen gráficas, tablas, comparación de resultados, así como también valida o invalida datos erróneos con la finalidad de obtener información sintetizada y 100% confiable, de marca ECOTECH, adquirido en el año 2011 por el anexo 31 PEF, con un costo de $162,000.00, este software tiene la capacidad para integrar 4 estaciones de monitoreo.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México / Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERV. DE MANTENIMIENTO A MUESTREADOR DE PARTICULAS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE QUE CONSTA DE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN ANALIZADORES CRITERIO SERINUS 40 (NOX), 50 (SO), 30 (CO) Y 10 (O3), BOMBAS DE VACÍO, MONITORES DE PARTÍCULAS MARCA METONE MODELO BAM 1020 PM 10 Y PM 2.5, CABEZALES, SENSORES Y BOMBAS, SENSORES METEOROLÓGICOS DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO, HUMEDAD Y TEMPERATURA, PRESIÓN BAROMÉTRICA, RADIACIÓN SOLAR Y LLUVIA. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ADQUISICIONES DE DATOS ECOTECH WINAQMS, GENERADOR DE AIRE CERO, CALIBRADOR DINÁMICO SABIO Y LIMPIEZA A MANIFOLOD DE TOMA DE MUESTRA, QUE INCLUYE EL CAMBIO DE LAS REFACCIONES MARCA ECOTECH, NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. LAS 4 ESTACIONES ESTÁN UBICADAS EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: 1. JUAN BAUTISTA, NÚMERO 400, ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO VILLA TERESA, CP 20126, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. 2. CALLE NIZA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE 2DA SECCIÓN, CP 20089, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. 3. CALLE RIVERO Y GUTIERREZ SIN NÚMERO, ESQUINA CON JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, CP 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. 4. BLVD. JOSÉ MARIA CHAVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI, COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, CP 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. LISTA DE REFACCIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO: CANTIDAD NUMEROS DE PARTE DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN 2 C010004 SENSOR DE PRESION 2 H010037 JUNTA PARA SENSOR DE PRESION 1 H014201-30 FUENTE INFRAROJA, S30 3 H013120 DEPURADOR DE OZONO 1 ?010013 FUENTE DE PODER 1 H012140 DEPURADOR DE HIDROCARBUROS, S50 1 H011106 SECADOR PERMAPURE, S40 1 H011205 FILTRO OPTICO, S40 2 H012114 FILTRO U340, S50 1 H012116 FILTRO UV, S50 2 C020076 LAMPARA UV, S50 1 C020077 LAMPARA UV, S10 1 S030005-30 DETECTOR, S30 3 E020201 KIT DE MANTENIMIENTO, S10 3 E020202 KIT DE MANTENIMIENTO, S30 3 E020203-01 KIT DE MANTENIMIENTO, S40 3 E020204 KIT DE MANTENIMIENTO, S50 36 460180 CINTA FILTRO PARA ANALIZADOR BAM1020 1 680839 KIT DE BOMBA (MEDO) 1 BX-961 CONTROLADOR DE FLUJO (BAM1020) 1 80324 SENSOR DE FLUJO, 20 SLPM BAM1020 4 680828 KIT DE BOMBA (GAST) 1 9304 REEMPLAZO DE TABLEROS PARA MONTAJE DE BAM 1020 2 1001-2145 CANISTER DE HOPCALITE/PURAFILL 2 1001-2146 CANISTER DE PURAKOL 2 2020-3618 FILTRO DE BOMBA 3 2020-4964 FILTRO COALESCENTE 1 3 2020-4965 FILTRO COALESCENTE 2		1

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México — Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

4. GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, TRASLADO Y EMPAQUE:

Lugar de Entrega: El Servicio de Mantenimiento, deberá realizarse en las ubicaciones de cada una de las casetas de monitoreo de calidad del aire, en Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, que se ubican en los siguientes domicilios:

1. Juan Bautista, Número 400, Esquina Con Avenida Pozo Bravo, Fraccionamiento Villa Teresa, CP 20126, Aguascalientes, Aguascalientes.
2. Calle Niza Sin Número, Fraccionamiento Residencial Del Valle 2da Sección, CP 20089, Aguascalientes, Aguascalientes.
3. Calle Rivero Y Gutiérrez Sin Número, Esquina Con José María Morelos Y Pavón, Zona Centro, CP 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
4. Blvd. José María Chávez Número 1917, Esquina Con Avenida Siglo XXI, Colonia Prados De Villasunción, CP 20280, Aguascalientes, Aguascalientes.

Tiempo de Entrega:
- **Inicio del Mantenimiento:** Al siguiente día natural de la notificación de la contratación.
- **Término del Mantenimiento:** 7 días naturales posteriores al inicio del mantenimiento.

Tiempo de Reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.

Tiempo de Reparación: 7 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.

Garantías:

Del servicio: 30 días naturales sobre el mantenimiento realizado, con base a la correcta operación y manipulación de los equipos por parte del usuario de acuerdo con el manual de operación, contra fallas y/o vicios ocultos.

De las refacciones: 30 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/0 vicios ocultos.

Entregables: al término del servicio, se deberá de entregar un reporte en formato PDF, de manera electrónica, que contenga información de las actividades realizadas, así como detalles, observaciones y sugerencias que surjan al término del mantenimiento, también se anexará un archivo fotográfico, un informe de verificación de la respuesta de los 4 analizadores criterio con gas patrón zero/span y un informe de la respuesta de los equipos BAM 1020.

Responsable de la recepción: Lic. Luis Medina Hernández en su carácter de Director de Gestión y Educación Ambiental o quien lo sustituya en el cargo y/o sus funciones.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para llevar a cabo la investigación de mercado, se solicitó cotización a proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

del Estado de Aguascalientes, los cuales tuvieron dentro de sus actividades económicas o profesionales las que estuvieran relacionadas con los servicios objeto de la presente, encontrándose dentro del giro de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipo y herramientas los siguientes:

1. REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. DE C.V.
2. SEQUOPRO S.A. DE C.V.
3. PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V.
4. 3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
5. AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
6. FUNDACION PERSISTE, A.C.

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR00219	1	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR30105	1	SEQUOPRO, SA. DE CV.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	SI	1	NACIONAL				$ 1,161,223.13
PR00241	1	PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR28851	1	3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR30954	1	AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR30964	1	CAPITAL IT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA

De la investigación de mercado realizada se deriva que se envió solicitud de cotización a los proveedores: **"REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. DE C.V.", "PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V.", "3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.", "AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V. ", "FUNDACION PERSISTE, A.C."** y **"SEQUOPRO S.A. DE C.V."** , los cuales están inscritos en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes y cuentan con el giro correspondiente de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipo y herramientas; de los cuales solamente se recibió respuesta del proveedor **"SEQUOPRO S.A. DE C.V."**, mismo que cumple con las especificaciones y requisitos señalados, pues es indispensable que el proveedor que lleve a cabo la prestación del servicio requerido, cuente con el certificado del Grupo ACOEM, mediante el cual se acredita que es el **ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO**, teniendo el apoyo y respaldo para la venta, comercialización, comisionado, mantenimiento y

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes / Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

servicio post venta de la marca ECOTECH, única marca compatible con el equipo ya existente, por lo que solo es susceptible de llevarse a cabo con el proveedor de referencia para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en la Red Estatal de Monitoreo Atmosférico.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente el efectuar la contratación solicitada a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios precepto legal que establece:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

La situación descrita encuadra en el supuesto que contempla el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues como dispone el supuesto de Ley, para la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire"**, se llevó a cabo la investigación de mercado enviando solicitud de cotización a los proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a algunos de ellos con relación a los demás, siendo los proveedores **"REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. DE C.V."**, **"PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V."**, **"3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V."**, **"AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V."** y **"FUNDACION PERSISTE, A.C."** de las cuales no se recibió respuesta por parte de ninguno de ellos, de los cuales solamente se recibió respuesta del proveedor **"SEQUOPRO S.A. DE C.V."**, mismo que cumple con las especificaciones y requisitos señalados, pues es indispensable que el proveedor que lleve a cabo la prestación del servicio requerido, cuente con el certificado del Grupo ACOEM, mediante el cual se acredita que es el **ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO**, teniendo el apoyo y respaldo para la venta, comercialización, comisionado, mantenimiento y servicio post venta de la marca ECOTECH, única marca compatible con el equipo ya existente, por lo que solo es susceptible de llevarse a cabo con el proveedor de referencia para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en la Red Estatal de Monitoreo Atmosférico.

"SEQUOPRO S.A. DE C.V." pertenece al grupo DILUS con más de 40 años de experiencia en el diseño, fabricación, integración, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de monitoreo ambiental y de emisiones, además de las siguientes certificaciones: ENAC Acreditación N° 221/LC10.166, ISO9001:2015 para el diseño, suministro y servicio de sistemas de medida de emisiones, calidad del aire y meteorología. ISO14001:2015 Sistema de gestión medioambiental en las áreas antes citadas. ISO17025:2017 para la calibración de caudales y gases.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes / Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

Los sistemas de monitoreo de calidad del Aire de **ECOTECH** están diseñados para proveer información precisa sobre los niveles de Contaminación y datos meteorológicos. Y al mismo tiempo reducir el tiempo requerido para mantenimiento de las estaciones, por lo que en aras de no generar gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire existente en el Estado se requiere homologar las marcas con la finalidad de que se dé la compatibilidad en el sistema actual y el que se va adquirir, evitando gastos en la adquisición de insumos, software y equipos que pueden no ser funcionales y provocar una inoperatividad de las casetas de monitoreo de la calidad del aire.

Por lo tanto, la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua tiene la tarea de buscar las alternativas para la mejora continua en materia de Calidad del Aire, teniendo la necesidad de contar con equipos confiables para la de medición de los parámetros por lo que se requiere del mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de equipos, adquisición de insumo y gases para la calibración, para el buen funcionamiento de la red de monitoreo de la calidad del aire que consta de 4 casetas, y que en cada una se mide Ozono (O3), Dióxido de Azufre (SO2), Óxidos de Nitrógeno (NOx), Monóxido de Carbono (CO), Partículas menores a 10 micras (PM10), así como Partículas menores a 2.5 micras (PM2.5).

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar" de conformidad con lo que establece el quinto párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derechos que han sido acogidos por la legislación vigente en el Estado, como lo es la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua.

Se considera conveniente solicitar la Adjudicación Directa por excepción, conforme se encuentra establecido en el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se requiere la realización del dictamen técnico de mantenimiento, para el buen funcionamiento para la ejecución del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire por lo cual es necesario contratar el servicio especializado para contar con datos que serán 100% confiables y además se transmiten en tiempo real al Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA), para así contribuir a que los datos generados sean difundidos y se conozca la situación actual e histórica de la calidad del aire en el Estado para prevenir y mitigar riesgos ambientales.

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, cuenta con un monto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes a través de la requisición número RS/0000886/2024, para la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire"** por la cantidad de **$1,347,018.83 (UN MILLÓN TRSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: El pago por la prestación del servicio se realizará en sola exhibición, posterior a la conclusión del servicio a entera satisfacción de esta Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre del proveedor: SEQUOPRO S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: SEQ2111086B0

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México / Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

Domicilio calle y número: SOCRATES PISO 2 NO. EXT. 141	
Colonia: POLANCO II SECCIÓN	**Delegación o Municipio:** MIGUEL HIDALGO
Código Postal: 11530	**Entidad Federativa:** Ciudad de México
Tel. Ofic.: 01 (55) 52868656 **Correo electrónico:** sonia.soto@sequopro.com	**Tel. Cel.:** 5547812042 Web: www.sequopro.com
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 82,718 Fecha: 08 de noviembre de 2021	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra Notario Público No. 62 de Ciudad de México. **Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:** Folio: N-2021086326 NCI: 202100272824 Fecha 17/11/2021	
Relación de socios en Actas DILUS, Instrumentación y Sistemas, SA SEQUOPRO, SL	
Descripción del Objeto Social: Fabricación, diseño, venta, importación, exportación, instalación y puesta en marcha de instrumentación analítica y sistemas de medición. Calibración de instrumentación y sistemas de medición. Servicio técnico y mantenimiento de instrumentación y sistemas de medición. Realizar cursos de formación, ingeniería, estudios, proyectos, consultoría y asesoría técnica de todo tipo de instrumentación.	
Actividad económica en el SAT: 1. Servicios de consultoría en medio ambiente Fabricación de otros instrumentos de navegación, medición, médicos y de control	
Reformas al Acta Constitutiva No aplica	
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: No. de la Escritura Pública: 84,925 Fecha: 15 de mayo de 2023. Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra Notario Público No. 62 de Ciudad de México. Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No aplica Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Gonzalo Rafael García Miaja	
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades **Escritura Pública Número:** 86,510 **Fecha:** 18 de julio de 2024 **Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:** Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la notaría número 62 de la Ciudad de México	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: Folio: N-2021086326 NCI: 202400228924 Fecha: 22/07/2024	

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes / Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los Artículos 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada, cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se solicita realizar una Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojo como resultado que el proveedor **"SEQUOPRO S.A. DE C.V."**, es el **ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO**, ya que se solicitó cotización a los proveedores registrados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud, siendo estos los siguientes: **"SEQUOPRO S.A. DE C.V."**, **"REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y FQUIPOS S.A. DE C.V."**, **"PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V."**, **"3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V."**, **"AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V."** y **"FUNDACION PERSISTE, A.C."**; obteniendo solo respuesta de **"SEQUOPRO S.A. DE C.V."**, motivo por el cual se considera procedente ya que es el único oferente en el mercado. Además de que la marca **ECOTECH** es distribuida solo por la empresa **"SEQUOPRO S.A. DE C.V."**, ya que es el único representante y distribuidor autorizado por el fabricante grupo ACOEM- ECOTECH para la venta, comercialización, mantenimiento y servicio post venta de la marca ECOTECH que es la marca de los equipos para los cuales se solicita el servicio. Por lo tanto no es posible llevar a cabo ningún otro tipo de procedimiento de contratación ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, además que de llevarse a cabo un procedimiento de de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, atendiendo el monto de la contratación, se generarían gastos relativos a la operatividad para su realización, por el Estado de Aguascalientes tendría que destinar un presupuesto mayor para llevar a cabo la contratación, sin dejar de mencionar que dicho procedimiento resultaría ocioso, además de que si se contrata el servicio con otro proveedor que no cuente con el apoyo y respaldo del fabricante de la marca de referencia, se pondría en riesgo la funcionalidad de los equipos, por lo que si se dañaran los mismos, se generaría un mayor gasto para el Estado.
Eficiencia	El proveedor propuesto cuenta con la capacidad y requisitos señalados para proporcionar los servicios objeto de la presente justificación conforme a lo

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

	establecido en la solicitud de cotización, además, se consigue el logro de los objetivos que, la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, plantea en el Plan Estatal de Desarrollo. Se cumple con ello con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, teniendo como finalidad el ordenamiento del territorio mediante una mejor distribución de la población con el planteamiento de la regionalización y el impulso de una estrategia de fortalecimiento del sistema de ciudades en el estado para unirlas de forma segura y accesible, construir redes de comunicación y transporte para una movilidad sustentable de las personas y los productos. Asimismo, asegurar la sustentabilidad del agua para las futuras generaciones, el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad del territorio y sus zonas naturales protegidas. Además, cabe señalar que el proveedor propuesto es el único representante y distribuidor autorizado por el fabricante grupo ACOEM- ECOTECH para la venta, comercialización, mantenimiento y servicio post venta de la marca ECOTECH que es la marca de los equipos para los cuales se solicita dicho servicio.
Eficacia	La solicitud de adquisición, se realiza con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaborando la Requisición de compra número RS/0000886/2024 la cual será remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, ya que es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia será turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo la investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal: **"SEQUOPRO S.A. DE C.V.", "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. DE C.V.", "PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V.", "3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.", "AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V." y "FUNDACION PERSISTE, A.C."**, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, detectando que el único proveedor que cotizo es el proveedor **"SEQUOPRO S.A. DE C.V."**, mismo que cuenta con el certificado que lo acredita como el **ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO.**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"SEQUOPRO S. A. DE C. V."** verificándose que no existe registro al respecto.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Aguascalientes / Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 08/11/2024
		Tiempo de retención: 1 año

	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de la información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma,
La Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua

LIC. SARAHI MACIAS ALICEA

Titular de la Coordinación Administrativa de la SSMAA

LIC. SELENE MARIA DE LA PAZ MONTOYA DUARTE

Titular de la Coordinación Jurídica de la SSMAA

LIC. MONICA GUADALUPE MEDINA GÓMEZ

Director General de Gestión y Educación Ambiental

LIC. LUIS MEDINA HERNÁNDEZ

Firma en suplencia por ausencia del Lic. Miguel Armando Castillo Romero, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, la C.P. Selene María de la Paz Montoya Duarte, Jefe de Departamento de Capital Humano de la SSMAA, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la SSMAA, de acuerdo al oficio: SSMAA/C.A./0989/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

5. **Cotización del proveedor: "SEQUOPRO, S.A. DE C.V.", así como las solicitudes de cotización a los proveedores: "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.", "PERIFÉRICOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.", "3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.", "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A DE C.V." y "CAPITAL INFORMATION TECHNOLOGY, S.A. DE C.V." de las cuales no se recibió respuesta por parte de ninguno de ellos.**

SEQUOPRO

Calle Sócrates No. 86, Int. 2, Col. Polanco II sección
Alcal. Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11530
Tel: 5552868734 / 5552868656
Web: www.sequopro.com

SEQUOPRO, SA. DE CV
RFC: SEQ2111086B0
Amores 1120 - 401, Col. Del Valle Centro,
Alcal. Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
E-mail: sonia.soto@sequopro.com
Cel: 5547812042
Web: www.sequopro.com

OFERTA Nº 2024 – SS-0025
CLIENTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Domicilio: Av. José María Chávez No. 1917 Esq. Av. Siglo XXI
Col. Prados de Villasunción C.P: 20280, Aguascalientes, Ags.
En atención: Lic. Alejandra Tapia Pineda
Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informáticos
TEL: 449 996 8354
E-MAIL: alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx

FECHA:	10.10.2024	**Clave de proveedor: PR30105**	Ref. Cliente	Calidad del Aire – Aguascalientes

COTIZACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE

PART	DESCRIPCIÓN	Cant.	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire que consta de la limpieza y verificación de analizadores criterio Serinus 40 (NOx), 50 (SO), 30 (CO) y 10 (O3), bombas de vacío, monitores de partículas marca METONE modelo BAM 1020 PM10 y PM 2.5, cabezales, sensores y bombas, sensores meteorológicos de velocidad y dirección del viento, humedad y temperatura, presión barómetrica, radiación solar y lluvia. Mantenimiento y limpieza del sistema de adquisición de datos Ecotech WINAQMS, generador de aire cero, calibrador dinámico SABIO y limpieza a manifold de toma de muestra, que incluye el cambio de las refaciones marca Ecotech, necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos. Las 4 estaciones están ubicadas en las siguientes direcciones. 1. Juan Bautista, número 400, esquina con avenida pozo bravo, Fraccionamiento Villa Teresa, CP 20126, Aguascalientes, Aguascalientes. 2. Calle Niza sin número, fraccionamiento residencial del Valle 2da Sección, CP 20089, Aguascalientes, Aguascalientes. 3. Calle Rivero y Gutiérrez sin número, esquina con José María Morelos y Pavón, zona Centro, CP 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. 4. Blvd. José María Chávez número 1917, esquina con Avenida Siglo XXI, colonia Prados de Villasunción, CP 20280, Aguascalientes, Aguascalientes. 5. **Lista de refacciones incluidas**	1	Serv.	$1,161,223.13	$1,161,223.13

NÚMERO	NUMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTID.
1	C010004	Sensor de presión	2
2	H010037	Junta para sensor de presión	2
3	H014201-30	Fuente infrarroja, S30	1

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

SEQUOPRO

Calle Sócrates No. 86, Int. 2, Col. Polanco II sección
Alcal. Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11530
Tel: 5552868734 / 5552868656
Web: www.sequopro.com

4	H013120	Depurador de ozono	3	
5	P010013	Fuente de poder	1	
6	H012140	Depurador de hidrocarburos, S50	1	
7	H011106	Secador permapure, S40	1	
8	H011205	Filtro óptico, S40	1	
9	H012114	Filtro U340, S50	2	
10	H012116	Filtro UV, S50	1	
11	C020076	Lampara UV, S50	2	
12	C020077	Lampara UV, S10	1	
13	S030005-30	Detector, S30	1	
14	E020201	Kit de mantenimiento, S10	3	
15	E020202	Kit me mantenimiento, S30	3	
16	E020203-01	Kit de mantenimiento, S40	3	
17	E020204	Kit de mantenimiento, S50	3	
18	460180	Cinta filtro para analizador BAM1020	36	
19	680839	Kit de bomba (MEDO)	1	
20	BX-961	Controlador de flujo (BAM1020)	1	
21	80324	Sensor de flujo, 20 SLPM BAM1020	1	
22	680828	Kit de bomba (Gast)	4	
23	9304	Reemplazo de tableros para montaje de Bam 1020	1	
24	1001-2145	Canister de Hopcalite/Purafill	2	
25	1001-2146	Canister de Purakol	2	
26	2020-3618	Filtro de bomba	2	
27	2020-4964	Filtro coalescente 1	3	
28	2020-4965	Filtro coalescente 2	3	

	Subtotal	**$1,161,223.13**
	IVA	**$ 185,795.70**
	Total	**$1,347,018.83**

UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N.

Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento se realizará en las ubicaciones de cada una de las casetas de monitoreo de calidad del aire, en Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, que se ubican en los siguientes domicilios:

1. Juan Bautista, número 400, esquina con avenida pozo bravo, Fraccionamiento Villa Teresa, CP 20126, Aguascalientes, Aguascalientes.
2. Calle Niza sin número, fraccionamiento residencial del Valle 2da Sección, CP 20089, Aguascalientes, Aguascalientes.
3. Calle Rivero y Gutiérrez sin número, esquina con José María Morelos y Pavón, zona Centro, CP 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
4. Blvd. José María Chávez número 1917, esquina con Avenida Siglo XXI, colonia Prados de Villasunción, CP 20280, Aguascalientes, Aguascalientes.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

SEQUOPRO

Calle Sócrates No. 86, int. 2, Col. Polanco II sección
Alcal. Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11530
Tel: 5552868734 / 5552868656
Web: www.sequopro.com

Tiempo de entrega:

- Inicio del mantenimiento: al siguiente día natural de la notificación de la contratación.
- Termino del mantenimiento: 7 días naturales posteriores al inicio del mantenimiento.

Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación, vía telefónica y/o correo electrónico.

Tiempo de reparación: 7 días naturales a partir de la notificación, via telefónica y/o correo elecronico.

Condiciones de pago: en una sola exhibición, posterior a la conclusión de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, 20 días naturales posteriores a la entrega de CFDI.

Entregables: al término del servicio, se entregará un reporte en formato PDF, de manera electrónica, que contendrá información de las actividades realizadas, así como detalles, observaciones y sugerencias que surjan al término del mantenimiento. También se anexará un archivo fotográfico, un informe de verificación de la respuesta de los 4 analizadores criterio con gas patrón Zero/Span y un informe de la respuesta de los equipos BAM 1020.

Garantías:

- Del servicio: 30 días naturales sobre el mantenimiento realizado con base en la correcta operación y manipulación de los equipos por parte del usuario, de acuerdo con el manual de operación, contra fallas y/o vicios ocultos.
- De las refacciones: 30 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

Vigencia de la oferta: 90 días naturales

ATENTAMENTE

GONZALO RAFAEL GARCÍA MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL
SEQUOPRO, SA DE CV

En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con la finalidad de poder atender los compromisos derivados de la relación que mantenemos con usted. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en los que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder a ellos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Mariana Hernández Contreras (SSMAA, Auxiliar de Compras)

De:	haydee@repmex.com.mx
Enviado el:	miércoles, 9 de octubre de 2024 02:26 p. m.
Para:	Mariana Hernández Contreras (SSMAA, Auxiliar de Compras); alejandro@repmex.com.mx
Asunto:	RE: SOLICITUD

Buen día estimada Mariana, espero se encuentre bien, por medio del presente confirmo la recepción de su correo y pongo en copia a mi compañero @alejandro@repmex. com. mx quien se encargara de atender su solicitud.

Quedo al pendiente de cualquier duda o comentario.

Saludos.

Ing. Haydee Castro Gonzalez
Asistente de Servicio
Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo
Oficina: 55.52.80.92.03
Celular: 55.83.58.63.75
E-mail: rh@repmex.com.mx
Sitio Web: www.repmex.com.mx
CDMX
Save paper. Don't print

"Esta comunicación contiene información confidencial y privilegiada de uso exclusivo para el destinatario/s del mensaje. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación queda totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo a la mayor brevedad por correo electrónico o por teléfono".

De: Mariana Hernández Contreras (SSMAA, Auxiliar de Compras) <mariana.hernandezc@aguascalientes.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 01:56 p. m.
Para: haydee@repmex.com.mx
Asunto: SOLICITUD

ESTIMADO SR. PROVEEDOR: Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A. de C.V.

SIRVA EL PRESENTE PARA SOLICITAR AMABLEMENTE SU COTIZACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, CABE MENCIONAR QUE ES **INDISPENSABLE QUE PARA PODER ENVIAR SU COTIZACIÓN DEBERÁ CONTAR CON SU CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO VIGENTE (2024) DE LA MARCA ECOTECH,** TODA VEZ QUE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TENDRÁN QUE SER DE DICHA MARCA, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE GARANTÍAS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DE LAS REFACCIONES.

ASÍ MISMO, A TRAVES DE DICHO **CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO,** EL FABRICANTE DEBERÁ DAR APOYO Y RESPALDO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CON ELLO GARANTIZAR EL MISMO.

LAS UBICACIONES DE DICHAS ESTACIONES SE ENCUENTRAN EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

1

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

1. JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO VILLA TERESA, C.P. 20126, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

2. CALLE NIZA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE 2DA SECCIÓN, C.P. 20089, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

3. CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.4. BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

EL SERVICIO CONSTA DE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE ANALIZADORES CRITERIO SERINUS NOX, SO2, CO Y O3, MONITOREO DE PARTÍCULAS PM 10 Y 2.5, SENSORES METEOROLÓGICOS DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN, HUMEDAD Y TEMPERATURA, PRESIÓN BAROMÉTRICA, RADIACIÓN SOLAR Y LLUVIA., DICHO SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LISTA DE REFACCIONES:

LISTA DE REFACCIONES QUE SE INCLUYEN EN EL SERVICIO

CANTIDAD	NUMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN
2	C010004	ECOTECH PRESSURE GAUGE, SERINUS PCA
2	H010037	GASKET PRESSURE SENSOR NOX SERINUS 40
1	H014201-30	INFRARED SOURCE ASSEMBLY, S30
3	H013120	SCRUBBER, ASSEMBLY OZONE
1	P010013	POWER SUPPLY FOR PCA E02020-01
1	H012140	KICKER ASSEMBLY (HYDROCARBON SCRUBBER)
1	H011106	DRYER ASSEMBLY, PERMAPURE
1	H011205	OPTICAL FILTER NOX
1	H012114	FILTER GLASS U340
1	H012116	LENS UV FILTER H012116
2	C020076	LAMP ASSEMBLY, UV
1	C020077	LAMP ASSEMBLY, UV, OZONE
1	S030005-30	DETECTOR CO SERINUS 30
3	E020201	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S10
3	E020202	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S30
3	E020203-01	ANNUAL MAINTENANCE KIT
3	E020204	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S50 / S56
36	460180	FILTER TAPE FOR BAM 1020
1	680839	PUMP REBUILD KIT (MEDO)
1	BX-961	AUTOMATIC FLOW CONTROLLER BAM 1020
1	80324	FLOW SENSOR, MASS, 0-10 LPM
4	680828	KITS DE REPARACION DE BOMBA

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

1	9304	BOARD STACK ASSY, BAM-1020
2	1001-2145	CANISTER ASSEMBLY HOPCALITE/PURAFIL
2	1001-2146	CANISTER ASSEMBLY, PURAKOL
2	2020-3618	INLET FILTER FOR PUMP, REMOVES PARTICULA
3	2020-4964	COALENCING FILTER 1, ELEMENT
3	2020-4965	COALENCING FILTER 2, ELEMENT

SIN MAS POR EL MOMENTO LE AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y QUEDO EN ESPERA DE SU RESPUESTA, A MAS TARDAR EL 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 14:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS.

ING.MARIANA HERNANDEZ CONTRERAS

AUXILIAR DE COMPRAS

TEL: 4492559234

CORREO: mariana.hernandezc@aguascalientes.gob.mx

AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ. 1917, ESQ. AV. SIGLO XXI.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Mariana Hernández Contreras (SSMAA, Auxiliar de Compras)

De: Mariana Hernández Contreras (SSMAA, Auxiliar de Compras)
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 02:12 p. m.
Para: 'Vvargas@persis.com.mx'
Asunto: SOLICITUD

ESTIMADO SR. PROVEEDOR: Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.

SIRVA EL PRESENTE PARA SOLICITAR AMABLEMENTE SU COTIZACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, CABE MENCIONAR QUE ES **INDISPENSABLE QUE PARA PODER ENVIAR SU COTIZACIÓN DEBERÁ CONTAR CON SU CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO VIGENTE (2024) DE LA MARCA ECOTECH**, TODA VEZ QUE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TENDRÁN QUE SER DE DICHA MARCA, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE GARANTÍAS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DE LAS REFACCIONES.

ASÍ MISMO, A TRAVES DE DICHO **CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**, EL FABRICANTE DEBERÁ DAR APOYO Y RESPALDO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CON ELLO GARANTIZAR EL MISMO.

LAS UBICACIONES DE DICHAS ESTACIONES SE ENCUENTRAN EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

1. JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO VILLA TERESA, C.P. 20126, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

2. CALLE NIZA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE 2DA SECCIÓN, C.P. 20089, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

3. CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.4. BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

EL SERVICIO CONSTA DE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE ANALIZADORES CRITERIO SERINUS NOX, SO2, CO Y O3, MONITOREO DE PARTÍCULAS PM 10 Y 2.5, SENSORES METEOROLÓGICOS DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN, HUMEDAD Y TEMPERATURA, PRESIÓN BAROMÉTRICA, RADIACIÓN SOLAR Y LLUVIA., DICHO SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LISTA DE REFACCIONES:

LISTA DE REFACCIONES QUE SE INCLUYEN EN EL SERVICIO

CANTIDAD	NUMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN
2	C010004	ECOTECH PRESSURE GAUGE, SERINUS PCA
2	H010037	GASKET PRESSURE SENSOR NOX SERINUS 40
1	H014201-30	INFRARED SOURCE ASSEMBLY, S30
3	H013120	SCRUBBER, ASSEMBLY OZONE
1	P010013	POWER SUPPLY FOR PCA E02020-01
1	H012140	KICKER ASSEMBLY (HYDROCARBON SCRUBBER)
1	H011106	DRYER ASSEMBLY, PERMAPURE

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

1	H011205	OPTICAL FILTER NOX
1	H012114	FILTER GLASS U340
1	H012116	LENS UV FILTER H012116
2	C020076	LAMP ASSEMBLY, UV
1	C020077	LAMP ASSEMBLY, UV, OZONE
1	S030005-30	DETECTOR CO SERINUS 30
3	E020201	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S10
3	E020202	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S30
3	E020203-01	ANNUAL MAINTENANCE KIT
3	E020204	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S50 / S56
36	460180	FILTER TAPE FOR BAM 1020
1	680839	PUMP REBUILD KIT (MEDO)
1	BX-961	AUTOMATIC FLOW CONTROLLER BAM 1020
1	80324	FLOW SENSOR, MASS, 0-10 LPM
4	680828	KITS DE REPARACION DE BOMBA
1	9304	BOARD STACK ASSY, BAM-1020
2	1001-2145	CANISTER ASSEMBLY HOPCALITE/PURAFIL
2	1001-2146	CANISTER ASSEMBLY, PURAKOL
2	2020-3618	INLET FILTER FOR PUMP, REMOVES PARTICULA
3	2020-4964	COALENCING FILTER 1, ELEMENT
3	2020-4965	COALENCING FILTER 2, ELEMENT

SIN MAS POR EL MOMENTO LE AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y QUEDO EN ESPERA DE SU RESPUESTA, A MAS TARDAR EL 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 14:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS.

ING.MARIANA HERNANDEZ CONTRERAS

AUXILIAR DE COMPRAS

TEL: 4492559234

CORREO: mariana.hernandezc@aguascalientes.gob.mx

AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ. 1917, ESQ. AV. SIGLO XXI.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Mariana Hernández Contreras (SSMAA, Auxiliar de Compras)

De: Mariana Hernández Contreras (SSMAA, Auxiliar de Compras)
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 02:01 p. m.
Para: 'paulina@3te.com.mx'
Asunto: SOLICITUD

ESTIMADO SR. PROVEEDOR: 3TE SOLUCIONES

SIRVA EL PRESENTE PARA SOLICITAR AMABLEMENTE SU COTIZACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, CABE MENCIONAR QUE ES **INDISPENSABLE QUE PARA PODER ENVIAR SU COTIZACIÓN DEBERÁ CONTAR CON SU CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO VIGENTE (2024) DE LA MARCA ECOTECH,** TODA VEZ QUE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TENDRÁN QUE SER DE DICHA MARCA, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE GARANTÍAS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DE LAS REFACCIONES.

ASÍ MISMO, A TRAVES DE DICHO **CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**, EL FABRICANTE DEBERÁ DAR APOYO Y RESPALDO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CON ELLO GARANTIZAR EL MISMO.

LAS UBICACIONES DE DICHAS ESTACIONES SE ENCUENTRAN EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

1. JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO VILLA TERESA, C.P. 20126, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

2. CALLE NIZA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE 2DA SECCIÓN, C.P. 20089, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

3. CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.4. BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

EL SERVICIO CONSTA DE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE ANALIZADORES CRITERIO SERINUS NOX, SO2, CO Y O3, MONITOREO DE PARTÍCULAS PM 10 Y 2.5, SENSORES METEOROLÓGICOS DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN, HUMEDAD Y TEMPERATURA, PRESIÓN BAROMÉTRICA, RADIACIÓN SOLAR Y LLUVIA., DICHO SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LISTA DE REFACCIONES:

LISTA DE REFACCIONES QUE SE INCLUYEN EN EL SERVICIO

CANTIDAD	NUMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN
2	C010004	ECOTECH PRESSURE GAUGE, SERINUS PCA
2	H010037	GASKET PRESSURE SENSOR NOX SERINUS 40
1	H014201-30	INFRARED SOURCE ASSEMBLY, S30
3	H013120	SCRUBBER, ASSEMBLY OZONE
1	P010013	POWER SUPPLY FOR PCA E02020-01
1	H012140	KICKER ASSEMBLY (HYDROCARBON SCRUBBER)
1	H011106	DRYER ASSEMBLY, PERMAPURE

1

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

1	H011205	OPTICAL FILTER NOX
1	H012114	FILTER GLASS U340
1	H012116	LENS UV FILTER H012116
2	C020076	LAMP ASSEMBLY, UV
1	C020077	LAMP ASSEMBLY, UV, OZONE
1	S030005-30	DETECTOR CO SERINUS 30
3	E020201	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S10
3	E020202	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S30
3	E020203-01	ANNUAL MAINTENANCE KIT
3	E020204	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S50 / S56
36	460180	FILTER TAPE FOR BAM 1020
1	680839	PUMP REBUILD KIT (MEDO)
1	BX-961	AUTOMATIC FLOW CONTROLLER BAM 1020
1	80324	FLOW SENSOR, MASS, 0-10 LPM
4	680828	KITS DE REPARACION DE BOMBA
1	9304	BOARD STACK ASSY, BAM-1020
2	1001-2145	CANISTER ASSEMBLY HOPCALITE/PURAFIL
2	1001-2146	CANISTER ASSEMBLY, PURAKOL
2	2020-3618	INLET FILTER FOR PUMP, REMOVES PARTICULA
3	2020-4964	COALENCING FILTER 1, ELEMENT
3	2020-4965	COALENCING FILTER 2, ELEMENT

SIN MAS POR EL MOMENTO LE AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y QUEDO EN ESPERA DE SU RESPUESTA, A MAS TARDAR EL 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 14:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS.

ING.MARIANA HERNANDEZ CONTRERAS

AUXILIAR DE COMPRAS

TEL: 4492559234

CORREO: mariana.hernandezc@aguascalientes.gob.mx

AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ. 1917, ESQ. AV. SIGLO XXI.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Mariana Hernández Contreras (SSMAA, Auxiliar de Compras)

De: Mariana Hernández Contreras (SSMAA, Auxiliar de Compras)
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 01:58 p. m.
Para: 'contacto@sysne.com.mx'
Asunto: SOLICITUD

ESTIMADO SR. PROVEEDOR: SYSNE

SIRVA EL PRESENTE PARA SOLICITAR AMABLEMENTE SU COTIZACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, CABE MENCIONAR QUE ES **INDISPENSABLE QUE PARA PODER ENVIAR SU COTIZACIÓN DEBERÁ CONTAR CON SU CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO VIGENTE (2024) DE LA MARCA ECOTECH,** TODA VEZ QUE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TENDRÁN QUE SER DE DICHA MARCA, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE GARANTÍAS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DE LAS REFACCIONES.

ASÍ MISMO, A TRAVES DE DICHO **CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**, EL FABRICANTE DEBERÁ DAR APOYO Y RESPALDO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CON ELLO GARANTIZAR EL MISMO.

LAS UBICACIONES DE DICHAS ESTACIONES SE ENCUENTRAN EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

1. JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO VILLA TERESA, C.P. 20126, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

2. CALLE NIZA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE 2DA SECCIÓN, C.P. 20089, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

3. CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.4. BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

EL SERVICIO CONSTA DE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE ANALIZADORES CRITERIO SERINUS NOX, SO2, CO Y O3, MONITOREO DE PARTÍCULAS PM 10 Y 2.5, SENSORES METEOROLÓGICOS DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN, HUMEDAD Y TEMPERATURA, PRESIÓN BAROMÉTRICA, RADIACIÓN SOLAR Y LLUVIA., DICHO SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LISTA DE REFACCIONES:

LISTA DE REFACCIONES QUE SE INCLUYEN EN EL SERVICIO

CANTIDAD	NUMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN
2	C010004	ECOTECH PRESSURE GAUGE, SERINUS PCA
2	H010037	GASKET PRESSURE SENSOR NOX SERINUS 40
1	H014201-30	INFRARED SOURCE ASSEMBLY, S30
3	H013120	SCRUBBER, ASSEMBLY OZONE
1	P010013	POWER SUPPLY FOR PCA E02020-01
1	H012140	KICKER ASSEMBLY (HYDROCARBON SCRUBBER)
1	H011106	DRYER ASSEMBLY, PERMAPURE
1	H011205	OPTICAL FILTER NOX

1

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

1	H011205	OPTICAL FILTER NOX
1	H012114	FILTER GLASS U340
1	H012116	LENS UV FILTER H012116
2	C020076	LAMP ASSEMBLY, UV
1	C020077	LAMP ASSEMBLY, UV, OZONE
1	S030005-30	DETECTOR CO SERINUS 30
3	E020201	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S10
3	E020202	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S30
3	E020203-01	ANNUAL MAINTENANCE KIT
3	E020204	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S50 / S56
36	460180	FILTER TAPE FOR BAM 1020
1	680839	PUMP REBUILD KIT (MEDO)
1	BX-961	AUTOMATIC FLOW CONTROLLER BAM 1020
1	80324	FLOW SENSOR, MASS, 0-10 LPM
4	680828	KITS DE REPARACION DE BOMBA
1	9304	BOARD STACK ASSY, BAM-1020
2	1001-2145	CANISTER ASSEMBLY HOPCALITE/PURAFIL
2	1001-2146	CANISTER ASSEMBLY, PURAKOL
2	2020-3618	INLET FILTER FOR PUMP, REMOVES PARTICULA
3	2020-4964	COALENCING FILTER 1, ELEMENT
3	2020-4965	COALENCING FILTER 2, ELEMENT

SIN MAS POR EL MOMENTO LE AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y QUEDO EN ESPERA DE SU RESPUESTA, A MAS TARDAR EL 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 14:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS.

ING.MARIANA HERNANDEZ CONTRERAS

AUXILIAR DE COMPRAS

TEL: 4492559234

CORREO: mariana.hernandezc@aguascalientes.gob.mx

AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ. 1917, ESQ. AV. SIGLO XXI.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Mariana Hernández Contreras (SSMAA, Auxiliar de Compras)

De: Mariana Hernández Contreras (SSMAA, Auxiliar de Compras)
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 02:10 p. m.
Para: 'godoy@capitalit.mx'
Asunto: SOLICITUD

ESTIMADO SR. PROVEEDOR: CAPITAL IT

SIRVA EL PRESENTE PARA SOLICITAR AMABLEMENTE SU COTIZACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, CABE MENCIONAR QUE ES **INDISPENSABLE QUE PARA PODER ENVIAR SU COTIZACIÓN DEBERÁ CONTAR CON SU CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO VIGENTE (2024) DE LA MARCA ECOTECH**, TODA VEZ QUE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TENDRÁN QUE SER DE DICHA MARCA, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE GARANTÍAS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DE LAS REFACCIONES.

ASÍ MISMO, A TRAVES DE DICHO **CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**, EL FABRICANTE DEBERÁ DAR APOYO Y RESPALDO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CON ELLO GARANTIZAR EL MISMO.

LAS UBICACIONES DE DICHAS ESTACIONES SE ENCUENTRAN EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

1. JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO VILLA TERESA, C.P. 20126, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

2. CALLE NIZA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE 2DA SECCIÓN, C.P. 20089, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

3. CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.4. BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

EL SERVICIO CONSTA DE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE ANALIZADORES CRITERIO SERINUS NOX, SO2, CO Y 03, MONITOREO DE PARTÍCULAS PM 10 Y 2.5, SENSORES METEOROLÓGICOS DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN, HUMEDAD Y TEMPERATURA, PRESIÓN BAROMÉTRICA, RADIACIÓN SOLAR Y LLUVIA., DICHO SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LISTA DE REFACCIONES:

LISTA DE REFACCIONES QUE SE INCLUYEN EN EL SERVICIO

CANTIDAD	NUMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN
2	C010004	ECOTECH PRESSURE GAUGE, SERINUS PCA
2	H010037	GASKET PRESSURE SENSOR NOX SERINUS 40
1	H014201-30	INFRARED SOURCE ASSEMBLY, S30
3	H013120	SCRUBBER, ASSEMBLY OZONE
1	P010013	POWER SUPPLY FOR PCA E02020-01
1	H012140	KICKER ASSEMBLY (HYDROCARBON SCRUBBER)
1	H011106	DRYER ASSEMBLY, PERMAPURE

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

1	H011205	OPTICAL FILTER NOX
1	H012114	FILTER GLASS U340
1	H012116	LENS UV FILTER H012116
2	C020076	LAMP ASSEMBLY, UV
1	C020077	LAMP ASSEMBLY, UV, OZONE
1	S030005-30	DETECTOR CO SERINUS 30
3	E020201	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S10
3	E020202	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S30
3	E020203-01	ANNUAL MAINTENANCE KIT
3	E020204	ANNUAL MAINTENANCE KIT, S50 / S56
36	460180	FILTER TAPE FOR BAM 1020
1	680839	PUMP REBUILD KIT (MEDO)
1	BX-961	AUTOMATIC FLOW CONTROLLER BAM 1020
1	80324	FLOW SENSOR, MASS, 0-10 LPM
4	680828	KITS DE REPARACION DE BOMBA
1	9304	BOARD STACK ASSY, BAM-1020
2	1001-2145	CANISTER ASSEMBLY HOPCALITE/PURAFIL
2	1001-2146	CANISTER ASSEMBLY, PURAKOL
2	2020-3618	INLET FILTER FOR PUMP, REMOVES PARTICULA
3	2020-4964	COALENCING FILTER 1, ELEMENT
3	2020-4965	COALENCING FILTER 2, ELEMENT

SIN MAS POR EL MOMENTO LE AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y QUEDO EN ESPERA DE SU RESPUESTA, A MAS TARDAR EL 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 14:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS.

ING.MARIANA HERNANDEZ CONTRERAS

AUXILIAR DE COMPRAS

TEL: 4492559234

CORREO: mariana.hernandezc@aguascalientes.gob.mx

AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ. 1917, ESQ. AV. SIGLO XXI.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "SEQUOPRO, S.A. DE C.V.".

SEQUOPRO

Calle Sócrates No. 86, int. 2, Col. Polanco II sección
Alcal. Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11530
Tel: 5552868734 / 5552868656
Web: www.sequopro.com

Aguascalientes, AGS., a 24 de septiembre de 2024

SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **SEQUOPRO, SA DE CV**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...)
*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...)
*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

SEQUOPRO

Calle Sócrates No. 86, int. 2, Col. Polanco II sección
Alcal. Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11530
Tel: 5552868734 / 5552868656
Web: www.sequopro.com

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Gonzalo Rafael García Miaja
Representante legal
SEQUOPRO SA DE CV

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

7. **Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: "SEQUOPRO, S.A. DE C.V."**

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE8461112	SEQ2111086B0

Nombre, Denominación o Razón social

SEQUOPRO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de octubre de 2024 a las 12:55 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||SEQ2111086B0|24NE8461112|30-10-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
XP7zbaVoSaJtsvRfnLWQn6vIz3fkfJjkU4mcHDrA4kr2tDIj1hnH7eUbmFSfY1fiSBbCzu+OdCVfX7/WD+sSeYeif
mr/OwoDQgLxaFMReJgKesDoFkink60JoBOSDCfHCUUqyVgKpZlt77SJR9X31n+bg0s1qvPEcm8cfn8pdKjTqUBASO
goksM3YPT6ufrfMRbYOgMHroRuYWaimX8mvjwgcdUv6kKlyEnZ/3s3/zpzuz9h8btcwGpU13EgjrMXzKqriXk3iKv
qTRpsv8y8CXIXDifw+23FSw1seJY4dIJnnMvzwBXdM03zdCZWFHcOXTEOlofSD8CHtgtzniw==

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||SEQ2111086B0|24NE8461112|30-10-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
XP7zbaVoSaJtsvRfnLWQn6vIz3fkfJjkU4mcHDrA4kr2tDIj1hnH7eUbmFSfY1fiSBbCzu+OdCVfX7/WD+sSeYeif
mr/OwoDQgLxaFMReJgKesDoFkink60JoBOSDCfHCUUqyVgKpZIt77SJR9X31n+bg0s1qvPEcm8cfn8pdKjTqUBASO
goksM3YPT6ufrfMRbYOgMHroRuYWaimX8mvjwgcdUv6kKlyEnZ/3s3/zpzuz9h8btcwGpU13EgjrMXzKqriXk3iKv
qTRpsv8y8CXlXDifw+23FSw1seJY4dIJnnMvzwBXdM03zdCZWFHcOXTEOlofSD8CHtgtzniw==

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

FECHA: 13 de noviembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:	17315143498641263133162
Clave de R.F.C.:	SEQ2111086B0
Nombre, Denominación o Razón Social:	SEQUOPRO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de noviembre de 2024, a las 10:12 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 13 de noviembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 7 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:13 de noviembre 2024, 10:12:29|Folio:17315143498641263133162|RFC:SEQ2111086B0|Nombre o Razon Social:SEQUOPRO|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:13 de noviembre 2024, 10:12:29|FechaFinVigencia:13 de noviembre de 2024, 23:59:59||

Sello digital: cnYQ/buqwz9dFd9kAMFf9XKI6ogce2DJdTsC9VX9JRBtKK5cPiEQEYKNkgzPetDo5EFHKTjcL0jRjDOujhfbZHTFxNGuqfdjKalAwBNJy9sFB9VDqAni0ZpMteQUXs7nQeBkdnG0TCFKHNaADmEWYqZ5vNbBw+y2Zg1seW55onR3szTAU/XXBYhICxPsAIlOjBZFkqpX8JX6kME0UPLh89Vh8rSFBc4zSSYdfUkdM3OzmvIrpoA4lt5PlrqRvk5rJEHgt5KMshwWNdDjcRQ65HnFUrqloZt7ZpRjLowJWxq16s4dKVlymD34FRC7jROdVP6d+K7h/w2DVUdoddA==

Secuencia Notarial: a2b1121f-f80a-45f0-b3dc-8349e4cb6381

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1

AD-31-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 30 de Octubre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002256760/2024
RFC: SEQ2111086B0
Nombre o Razón Social: SEQUOPRO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **30 de Octubre de 2024** y **16:58:48** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **8 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2024.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0002256760/2024 | SEQ2111086B0|

Ciudad de México, a 30 de Octubre de 2024 : 16:58:48

Sello digital Infonavit:

m9aGo+5c+NTI7cXoIPYwEePhxfnFdZa6+FmJUCqOu0GJ1bg+OCtgbG+6VwfG2Ji
izZAUiQCr0Y+Ux3IHLxBrco3TwjFBtI9oKnD311n2K+DBWZwxDrZ|MUgW0ChZO6
i6NRqSr/FI6SmOJG/J08HrqPW+DI7oWWOFVIV72vocVKrmW2sA4jIsPm6Kicpfd
E3gMx9Y6S2cPD3Xyef8j0I7eIsoZ6AWf2cexczhEx3OUN/rj6w2Y/Cb9v/0opHj
7eB

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 30 de octubre de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 178972/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 30 de octubre de 2024**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: SEQUOPRO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: SEQ2111086B0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 30 de octubre de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 178972 || SEQ2111086B0 || opinión positiva || 30/10/2024 08:25:59 p. m. ||

SELLO DIGITAL

MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyq
GSIb3DQEJEAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgktOIi6k
qFsfIvzhnvqQK0GBX11FHeB7Qc2QaRpG0u2kCAyN0fBgPMjAyNDEwMzEwMTMzMjJaAggP8U0ImpQHh
qCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.

SEQUOPRO

Calle Sócrates No. 86, int. 2, Col. Polanco II sección
Alcal. Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11530
Tel: 5552868734 / 5552868656
Web: www.sequopro.com

Aguascalientes, AGS., a 30 de septiembre de 2024

SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padron único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi representada, **que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos públicos descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento** en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY**.

ATENTAMENTE

Gonzalo Rafael García Miaja
Representante legal
SEQUOPRO SA DE CV

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire",** ello en términos de los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, el determinar y acordar la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:

"Artículo 1°. *La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."*

"Artículo 2°. *El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

...

"Artículo 4°. *Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."*

"Artículo 5°. *- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

*"**Artículo 11.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."*

*"**Artículo 12.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...

VII. Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. - SSMAA;

..."

*"**Artículo 13.-** Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

I. Subsecretarios;
II. Coordinadores Generales;
III. Directores Generales;
IV. Coordinadores de Área;
V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y
VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

*"**Artículo 22.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artícuio 25. *Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."*

...

"Artículo 32. *A la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

I. Dirigir, coordinar, instrumentar, controlar y evaluar la política y programas en materia de ecología, medio ambiente y agua que se formulen con la participación de los sectores de la sociedad, y apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

IX. Diseñar y ejecutar programas y procedimientos que permitan prevenir y controlar la contaminación provocada por las fuentes fijas de su competencia;

...

XI. Establecer y aplicar los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales y la biodiversidad, el aire, el agua y el suelo en bienes y zonas de jurisdicción del Estado, así como en áreas naturales protegidas, sus zonas de amortiguamiento y las áreas prioritarias para la conservación; ...

XIV. Llevar a cabo el monitoreo perimetral de las emisiones atmosféricas, cuando por sus características de operación o por la naturaleza de sus materias primas, productos y subproductos, puedan causar grave deterioro del ambiente;

...

XVII. Diseñar, desarrollar y operar el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire;

...

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

XXXVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, establece lo siguiente:

*"**Artículo 1°.** El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes."*

***"Artículo 2°.** La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes, las demás leyes aplicables a la materia, así como los reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y comisiones especiales que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes le asigne."*

***"Artículo 3°.** La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, conducirá sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo, para el óptimo despacho de asuntos y logro de metas, en el ámbito de su competencia."*

...

***"Artículo 6°.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con la siguiente estructura orgánica:*

I. Dirección General de Bosques Urbanos y Áreas Naturales: a) Coordinación de Biodiversidad y Gestión Estratégica; y b) Coordinación de Programación y Mantenimiento.

...

IV. Coordinación Jurídica. Al frente de cada una de las Unidades Administrativas señaladas en el presente artículo, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables."

...

***"Artículo 8°.** El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría corresponden originalmente a la persona titular de la Secretaría quien tendrá todas aquellas facultades que requiere para tramitar, resolver y cumplir los asuntos de su competencia, así como todas aquellas atribuciones que*

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

expresamente le otorga la Ley, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición de ley sean indelegables."

"Artículo 9°. *Corresponde al secretario, además de las facultades establecidas en la Ley, la Ley de Protección y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las siguientes:*

I. Elaborar, instrumentar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política y programas estatales en materia de sustentabilidad y medio ambiente que se formulen con la participación de los sectores de la sociedad y que apruebe el Ejecutivo;

...

V. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;

...

XXIII. Las demás que le otorgue el Ejecutivo, así como aquellas que le señale la Ley, la Ley de Protección, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes, los códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdos, y otras disposiciones legales y normativas aplicables en la materia."

...

"Artículo 12. *La persona titular de la Dirección General de Gestión y Educación Ambiental, dependerá directamente del secretario, quien tendrá además de las facultades y atribuciones genéricas establecidas en el artículo 10 del presente Reglamento, las siguientes:*

II. Integrar, difundir y promover el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes al aire, agua y suelo, de contaminantes, materiales y residuos competencia de la Secretaría, y de aquellas substancias que determinen las autoridades competentes, así como definir, instrumentar y evaluar los mecanismos de recopilación y seguimiento de información, incluyendo la cédula de operación anual;

III. Coordinar el establecimiento y operación del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire, así como la promoción y difusión oportuna de sus resultados;

...

XIX. Establecer en coordinación con el secretario y la persona titular de la Dirección General de Recursos Naturales, los criterios, acciones, lineamientos, metodologías y programas para la restauración y, en su caso, compensación de los daños ambientales sufridos al medio ambiente y los recursos naturales estatales, relacionados con el manejo integral de los residuos de manejo especial;

...

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

XXXVIII. Las demás que le confiera el Secretario, las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias, ordenamientos de carácter general, las derivadas de algún instrumento jurídico aplicable y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo."

...

***"Artículo 21.** La persona titular de la Coordinación Administrativa, dependerá directamente del Secretario, quien tendrá además de las facultades y atribuciones genéricas establecidas en el artículo 11 del presente Reglamento, las siguientes:*

I. Establecer, difundir y vigilar, con la aprobación del Secretario y en coordinación con la Secretaría de Administración del Estado, las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría;

...

XV. Gestionar, controlar, autorizar y vigilar el correcto ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría, las adecuaciones presupuestales y programáticas, previa autorización del Secretario, así como vigilar la aplicación de las medidas correctivas necesarias;

...

XXI. Gestionar y efectuar la adquisición, suministro y control de los artículos de consumo, así como la contratación de servicios de asesoría, estudios, capacitación, mantenimiento y vigilancia, en los términos de las disposiciones establecidas por la Secretaría de Administración del Estado, de conformidad con la disponibilidad presupuestal;

...

XXXVI. Las demás que le confiera el secretario, las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias, ordenamientos de carácter general, las derivadas de algún instrumento jurídico aplicable y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en ellos, podemos constatar que la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado encargada de Impulsar y fortalecer la participación social en el diseño y la ejecución de los programas para la conservación y mejoramiento del ambiente, la restauración del equilibrio ecológico, la conservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y la generación de una cultura ambiental para el desarrollo sustentable, por tal motivo es que requiere la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire"** y así poder cumplir con el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027.

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

III. Es así que conforme a lo asentado en el oficio número **SSMAA/CA/327/2024** de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes y el respectivo escrito de justificación, la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire",** debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se indica a continuación:

"

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 4°, 5°,12 fracción VII, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII, 32 fracciones I, IX, XI, XIV, XVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículo 1°, 2°, 3°, 6° fracciones I y IV, 8°, 9° fracciones I, V y XXIII, 12 fracciones II, III, XIX y XXXVIII y 21 fracciones I, XV, XXI y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, y lo establecido en el Eje 4, denominado "Estado Ordenado y Sostenible" del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, a través del Programa Estratégico, Cambio Climático, por este medio respecto de la Requisición RS/0000886/2024, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, requerimos la contratación del servicio que a continuación se describe:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERV. DE MANTENIMIENTO A MUESTREADOR DE PARTICULAS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE QUE CONSTA DE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN ANALIZADORES CRITERIO SERINUS 40 (NOX), 50 (SO), 30 (CO) Y 10 (O3), BOMBAS DE VACÍO, MONITORES DE PARTÍCULAS MARCA METONE MODELO BAM 1020 PM 10 Y PM 2.5, CABEZALES, SENSORES Y BOMBAS, SENSORES METEOROLÓGICOS DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO, HUMEDAD Y TEMPERATURA, PRESIÓN BAROMÉTRICA, RADIACIÓN SOLAR Y LLUVIA. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ADQUISICIONES DE DATOS ECOTECH WINAQMS, GENERADOR DE AIRE CERO, CALIBRADOR DINÁMICO SABIO Y LIMPIEZA A MANIFOLOD DE TOMA DE MUESTRA, QUE INCLUYE EL CAMBIO DE LAS REFACCIONES MARCA ECOTECH, NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. LAS 4 ESTACIONES ESTÁN UBICADAS EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: 1. JUAN BAUTISTA, NÚMERO 400, ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO VILLA TERESA, CP 20126, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. 2. CALLE NIZA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE 2DA SECCIÓN, CP 20089, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.		1

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

3. CALLE RIVERO Y GUTIERREZ SIN NÚMERO, ESQUINA CON JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, CP 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
4. BLVD. JOSÉ MARIA CHAVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI, COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, CP 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

LISTA DE REFACCIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO:

CANTIDAD	NUMEROS DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN
2	C010004	SENSOR DE PRESION
2	H010037	JUNTA PARA SENSOR DE PRESION
1	H014201-30	FUENTE INFRAROJA, S30
3	H013120	DEPURADOR DE OZONO
1	?010013	FUENTE DE PODER
1	H012140	DEPURADOR DE HIDROCARBUROS, S50
1	H011106	SECADOR PERMAPURE, S40
1	H011205	FILTRO OPTICO, S40
2	H012114	FILTRO U340, S50
1	H012116	FILTRO UV, S50
2	C020076	LAMPARA UV, S50
1	C020077	LAMPARA UV, S10
1	S030005-30	DETECTOR, S30
3	E020201	KIT DE MANTENIMIENTO, S10
3	E020202	KIT DE MANTENIMIENTO, S30
3	E020203-01	KIT DE MANTENIMIENTO, S40
3	E020204	KIT DE MANTENIMIENTO, S50
36	460180	CINTA FILTRO PARA ANALIZADOR BAM1020
1	680839	KIT DE BOMBA (MEDO)
1	BX-961	CONTROLADOR DE FLUJO (BAM1020)
1	80324	SENSOR DE FLUJO, 20 SLPM BAM1020
4	680828	KIT DE BOMBA (GAST)
1	9304	REEMPLAZO DE TABLEROS PARA MONTAJE DE BAM 1020
2	1001-2145	CANISTER DE HOPCALITE/PURAFILL
2	1001-2146	CANISTER DE PURAKOL
2	2020-3618	FILTRO DE BOMBA
3	2020-4964	FILTRO COALESCENTE 1
3	2020-4965	FILTRO COALESCENTE 2

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Dependencia, respecto de la contratación "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire", por la cantidad de $1,470,480.21 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 21/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones que dicha contratación se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *...*
>
> *I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
>
> *..."*

En el supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que, para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire", se llevó a cabo la investigación de mercado

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

enviando solicitud de cotización a los proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a algunos de ellos con relación a los demás, siendo los proveedores "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. DE C.V.", "PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V.", "3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.", "AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V." y "FUNDACION PERSISTE, A.C." de las cuales no se recibió respuesta por parte de ninguno de ellos, de los cuales solamente se recibió respuesta del proveedor "SEQUOPRO S.A. DE C.V.", mismo que cumple con las especificaciones y requisitos señalados, pues es indispensable que el proveedor que lleve a cabo la prestación del servicio requerido, cuente con el certificado del Grupo ACOEM, mediante el cual se acredito que es el ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO, teniendo el apoyo y respaldo para la venta, comercialización, comisionado, mantenimiento y servicio post venta de la marca ECOTECH, única marca compatible con el equipo ya existente, por lo que solo es susceptible de llevarse a cabo con el proveedor de referencia para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en la Red Estatal de Monitoreo Atmosférico.

Por las razones expuestas, se acredita el supuesto de optar por efectuarse la contratación a través de la Adjudicación Directa por Excepción regulada por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "SEQUOPRO S.A. DE C.V.".

Cabe mencionar que ésta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

(SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transcrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; es así que mediante oficio número **SSMAA/CA/327/2024** y justificación anexa al mismo, suscrito por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan el supuesto de excepción, toda vez que para la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire",** se solicitó cotización a los proveedores "SEQUOPRO, S.A. DE C.V.", "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.", "PERIFÉRICOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.", "3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.", "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A DE C.V." y "CAPITAL

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

INFORMATION TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.", los cuales se encuentran inscritos en el padrón único de proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes y tienen dentro de sus actividades comerciales la realización de servicios objeto de la presente, recibiendo únicamente cotización del proveedor **"SEQUOPRO, S.A. DE C.V."**, mismo que cumple con las especificaciones y requisitos señalados, pues es indispensable que el proveedor que lleve a cabo la prestación del servicio requerido, cuente con el certificado del Grupo ACOEM, mediante el cual se acredita que es el ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO, teniendo el apoyo y respaldo para la venta, comercialización, comisionado, mantenimiento y servicio post venta de la marca ECOTECH, única marca compatible con el equipo ya existente, por lo que solo es susceptible de llevarse a cabo con el proveedor de referencia para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en la Red Estatal de Monitoreo Atmosférico.

Los sistemas de monitoreo de calidad del Aire de ECOTECH están diseñados para proveer información precisa sobre los niveles de Contaminación y datos meteorológicos. Y al mismo tiempo reducir el tiempo requerido para mantenimiento de las estaciones, por lo que en aras de no generar gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire existente en el Estado se requiere homologar las marcas con la finalidad de que se dé la compatibilidad en el sistema actual y el que se va adquirir, evitando gastos en la adquisición de insumos, software y equipos que pueden no ser funcionales y provocar una inoperatividad de las casetas de monitoreo de la calidad del aire.

Por lo tanto, la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua tiene la tarea de buscar las alternativas para la mejora continua en materia de Calidad del Aire, teniendo la necesidad de contar con equipos confiables para la de medición de los parámetros por lo que se requiere del mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de equipos, adquisición de insumo y gases para la calibración, para el buen funcionamiento de la red de monitoreo de la calidad del aire que consta de 4 casetas, y que en cada una se mide Ozono (O3), Dióxido de Azufre (SO2), Óxidos de Nitrógeno (NOx), Monóxido de Carbono (CO), Partículas menores a 10 micras (PM10), así como Partículas menores a 2.5 micras (PM2.5).

Por lo que, se considera que se actualiza el supuesto para llevar a cabo dicha contratación, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía,

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Al llevar a cabo la contratación del servicio a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se cumple con este principio toda vez que deriva de la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojo como resultado que el proveedor **"SEQUOPRO S.A. DE C.V."**, es el ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO, dado que se solicitó cotización a los proveedores registrados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal que cuentan con el objeto requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud, siendo estos los siguientes: "SEQUOPRO S.A. DE C.V.", "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. DE C.V.", "PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V.", "3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.", "AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V." y "FUNDACION PERSISTE, A.C."; obteniendo solo respuesta de **"SEQUOPRO S.A. DE C.V."**, motivo por el cual se considera procedente ya que es el único oferente en el mercado. Además de que la marca ECOTECH es distribuida solo por la empresa **"SEQUOPRO S.A. DE C.V."**, ya que es el único representante y distribuidor autorizado por el fabricante grupo ACOEM- ECOTECH para la venta, comercialización, mantenimiento y servicio post venta de la marca ECOTECH que es la marca de los equipos para los cuales se solicita el servicio. Por lo tanto no es posible llevar a cabo ningún otro tipo de procedimiento de contratación ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, además que de llevarse a cabo otro tipo de procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, atendiendo el monto de la contratación, se generarían gastos relativos a la operatividad para su realización, por el Estado de Aguascalientes tendría que destinar un presupuesto mayor para llevar a cabo la contratación, sin dejar de mencionar que dicho procedimiento resultaría ocioso, además de que si se

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

	contrata el servicio con otro proveedor que no cuente con el apoyo y respaldo del fabricante de la marca de referencia, se pondría en riesgo la funcionalidad de los equipos, por lo que si se dañaran los mismos, se generaría un mayor gasto para el Estado.
Eficiencia	El proveedor propuesto cuenta con la capacidad y requisitos señalados para proporcionar los servicios objeto de la presente solicitud, conforme a lo establecido en la solicitud de cotización, además, se consigue el logro de los objetivos que la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, plantea en el Plan de Desarrollo del Estado. Así mismo, se cumple con ello con las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, teniendo como finalidad el integrar, difundir y promover el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes al aire, agua y suelo, de contaminantes, materiales y residuos competencia de la Secretaría, y de aquellas substancias que determinen las autoridades competentes, así como definir, instrumentar y evaluar los mecanismos de recopilación y seguimiento de información, incluyendo la cédula de operación anual, coordinar el establecimiento y operación del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire, así como la promoción y difusión oportuna de sus resultados y Establecer en coordinación con el secretario y la persona titular de la Dirección General de Recursos Naturales, los criterios, acciones, lineamientos, metodologías y programas para la restauración y, en su caso, compensación de los daños ambientales sufridos al medio ambiente y los recursos naturales estatales, relacionados con el manejo integral de los residuos de manejo especial. Además, cabe señalar que el proveedor propuesto es el único representante y distribuidor autorizado por el fabricante grupo ACOEM- ECOTECH para la venta, comercialización, mantenimiento y servicio post venta de la marca ECOTECH, que es la marca compatible con los equipos para los cuales se solicita dicho servicio.
Eficacia	La solicitud de adquisición, se realiza con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Ente requirente procedió con la elaboración de la Requisición de compra número **RS/0000886/2024** la cual

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

	fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, la requisición de referencia será turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo la investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal: "SEQUOPRO S.A. DE C.V.", "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. DE C.V.", "PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V.", "3TE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.", "AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V." y "FUNDACION PERSISTE, A.C.", proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, detectando que el único proveedor que cotizo es el proveedor **"SEQUOPRO S.A. DE C.V.",** mismo que es el ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO para la venta y prestación de servicios de la marca Ecotech.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"SEQUOPRO S. A. DE C. V."** verificándose que no existe registro al respecto. Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de la información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes las atribuciones para la supervisión, coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del mismo.

Una vez analizada la propuesta presentada por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire",** requerida por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 4°, 5°,12 fracción VII, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII, 32 fracciones I, IX, XI, XIV, XVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículo 1°, 2°, 3°, 6° fracciones I y IV, 8°, 9° fracciones I, V y XXIII, 12 fracciones II, III, XIX y XXXVIII y 21 fracciones I, XV, XXI y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, se acredita la

AD-31- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire",** descrita en la requisición de compra con número **RS/0000886/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire"**, requerida por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, por la cantidad total de **$1´347,018.83 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor **"SEQUOPRO, S.A. DE C.V.",** por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con el proveedor **"SEQUOPRO, S.A. DE C.V.",** así mismo notifíquese al proveedor respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para la **"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire",** requerida por Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, descrita en la requisición de compra con número **RS/0000886/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

---------- FIN DEL DOCUMENTO ----------

ELABORÓ: Lic. Cindy Estefanía Jiménez Delfín Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.	REVISÓ: Lic. Diego Muro González. Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.